

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA CONTRA INCENDIO EN PATIO DE TANQUES DE GASOLINA DE REFINERÍA IQUITOS

#### I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura **Servicio de Instalación de Sistema Contra Incendio en Patio de Tanques de Gasolina de Refinería Iquitos**.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva o un Proceso por Competencia.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Será en Av. Canaval y Moreyra N° 150, San Isidro - LIma.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Marzo 2020.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en Marzo 2020.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Bienes, Servicios y Obras de la Sub Gerencia Compras y Contrataciones, en la Oficina Trámite Documentario de PETROPERÚ, sito en la Av. Canaval y Moreyra N° 150, San Isidro – Lima.

#### II. INFORMACIÓN GENERAL:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del **Servicio de Instalación de Sistema Contra Incendio en Patio de Tanques de Gasolina de Refinería Iquitos**.

- Sistema de Contratación:  
A Precio Unitario.
- Plazo de ejecución del servicio:

El servicio será ejecutado en un plazo de: ciento veinte (120) días calendario. El inicio de ejecución contractual se establecerá en un plazo máximo de treinta (30) días calendario del día siguiente de formalizado el Contrato para el inicio del servicio. En este plazo la CONTRATISTA deberá presentar la documentación correspondiente al Sistema Integrado de Gestión que se describe en el numeral 18 de las presentes Condiciones Técnicas previo al inicio del servicio.

#### III. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

PETROPERÚ cuenta con un proyecto de Reemplazo del Sistema Contra incendios de la Refinería Iquitos, el mismo que se encuentra parcialmente ejecutado. El servicio "Instalación Sistema Contra Incendio patio de tanques de gasolina de Refinería Iquitos", comprende el desmontaje de las líneas del Sistema de enfriamiento y espuma existentes y la instalación de nuevas líneas (tubería seca) para enfriamiento y espuma de los tanques de gasolina 332-T-210, 332-T-211, 332-T-212, 332-T-213, 332-T-214 y 332-T-215 de acuerdo a las normas NFPA . Para ello se deberán realizar los trabajos detallados en el **Apéndice N° 02** y que corresponden a las siguientes actividades:

- Construcción de culverts (paso de tubería por pista),
- Fabricación e Instalación de soportes de tuberías,
- Construcción de cimentación de soportes de tuberías,
- Fabricación e Instalación de Pasarelas de Acceso,
- Instalación de red de tuberías y accesorios.
- Interconexión con tuberías existentes.
- Ensayos no destructivos.
- Pintura general de tuberías, accesorios y estructuras.
- Pruebas generales y puesta en servicio de los sistemas.
- Movilización de maquinarias y equipos.
- Transporte y suministro de tuberías.
- Tendido de tubería aérea.
- Suministro e instalación de boquillas aspersoras de agua.
- Suministro e instalación de dispositivos de descarga de espuma.
- Prueba hidrostática y soplado.
- Empalmes (Tie ins).
- Construcción y modificación de soportes de tuberías.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Construcción de Culvert (Pasos viales).
- Fabricación e Instalación de Pasarelas de acceso.
- Ejecución de ensayos no destructivos.
- Estructura de canal de paso de tuberías.

### IV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

#### 4.1 Experiencia del Postor:

El Contratista deberá contar con Experiencia en trabajos concluidos de instalación o montaje o reemplazo o reparación de sistemas contra incendios **en industrias perteneciente al rubro del sector hidrocarburos** tales como Refinerías de Petróleo y/o Plantas de Ventas de Combustible y/o Terminales. Para lo cual deberá contar con un monto facturado acumulado mínimo de **S/8'000,000.00** con un **máximo de diez (10) contrataciones** en los **últimos diez (10) años**, a la fecha de presentación de propuesta. Para acreditar su experiencia, el postor deberá presentar copia simple de contratos y sus respectivas conformidades de culminación de servicios prestados.

En caso de presentar experiencia en trabajos que contengan otras actividades entre las cuales está incluido el rubro materia de acreditación de experiencia, deberá discriminarse el importe de cada servicio involucrado, con el fin de realizar la segregación respectiva donde se indique claramente el importe correspondiente al rubro materia de calificación. De no poder realizarse la segregación del mencionado rubro, este contrato no será considerado.

En los documentos presentados deberá figurar en forma clara y legible la descripción del servicio, nombre o razón social del cliente, el monto del contrato o de la factura y la fecha del documento o cancelación, de lo contrario no se tomarán en cuenta. La experiencia se basa en prestaciones culminadas y no en ejecución.

#### 4.2 Experiencia del Personal

##### **Un (01) Ingeniero Residente**

De la especialidad de Ingeniería Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Petróleo, o Industrial.

- a) Tres (03) años de experiencia profesional (desde su colegiatura) como Residente o Supervisor o Inspector o Jefe de Proyectos en trabajos de instalación o montaje o reemplazo o reparación o mantenimiento de sistemas contra incendios realizados en instalaciones del sector hidrocarburos tales como Refinerías de Petróleo y/o Plantas de Ventas de Combustible y/o Terminales.
- b) Haber concluido curso(s) de NFPA o especialización en norma NFPA relacionado a Protección de Sistema Contra incendios (mínimo acumulado de horas de capacitación acreditada: 120 horas).

##### **Un (01) Ingeniero Asistente de Residente y Responsable de Seguridad y Gestión Ambiental**

De la especialidad de Ingeniería Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Industrial, Química, con experiencia mínima contada a partir de la fecha de emisión del diploma de colegiatura:

- a) Dos (02) años de experiencia profesional (desde su colegiatura) como asistente de residente, supervisor, inspector en trabajos de instalación o montaje o reemplazo o reparación o mantenimiento de sistemas contra incendios realizados en instalaciones del sector hidrocarburos tales como Refinerías de Petróleo y/o Plantas de Ventas de Combustible y/o Terminales.
- b) Debe acreditar a la fecha, haber culminado un diplomado en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Gestión en Seguridad y/u otros relacionadas a la Seguridad y Gestión Ambiental (mínimo acumulado de horas de capacitación acreditada: 120 horas).

La formación académica será acreditada con copia simple de la constancia del nivel académico obtenido.

Para el caso de los Ingenieros cuyos grados y/o títulos fueron expedidos en el extranjero, es condición para inicio del servicio su registro en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme lo estipulado en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD. Todas gestiones, trámites y costos para el registro en SUNEDU debe ser asumido por el **CONTRATISTA**.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

La experiencia del personal será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple del Contrato del personal propuesto y su respectiva conformidad de la empresa donde laboró y/o (ii) Constancias y/o (iii) Certificados y/o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia (cargo y tiempo desempeñado) del personal propuesto.

No se aceptarán Curriculum Vitae o Declaraciones Juradas para acreditar algún trabajo.

El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los Certificados y/o Constancias de Trabajo presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada el tipo de experiencia que se pretende acreditar.

En el caso de requerirse experiencia en años del personal y el postor presente certificados de trabajos similares que se han ejecutado simultáneamente (traslape), el cálculo de la experiencia por los trabajos comprometidos será considerando la fecha de inicio del trabajo más antiguo y la fecha de término del trabajo más reciente.

Si en la ejecución del trabajo el personal propuesto ha tenido una participación parcial, entonces el cómputo de su experiencia será por el periodo en el que realmente ha participado.

Los cursos serán acreditados con copia simple del certificado correspondiente.

### V. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO en soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del EPC.

### VI. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio de “Instalación Sistema Contra Incendio patio de tanques de gasolina de Refinería Iquitos”, será ejecutado en las instalaciones de la Refinería Iquitos, ubicada en el margen izquierdo del río Amazonas a 14.5 Km. de la ciudad de Iquitos, Distrito de Punchana - Provincia de Maynas - Departamento de Loreto, colindante con el caserío Barrio Florido.

### VII. GARANTÍAS

#### • Garantía de Fiel Cumplimiento

El contratista deberá presentar Carta Fianza por Garantía de Fiel Cumplimiento, ascendente al 10% de monto contractual, con vigencia hasta la conformidad de recepción del Servicio de acuerdo al numeral 18 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ.

#### • Garantía de Buen Rendimiento

El Contratista a la firma del Acta de Recepción deberá presentar una Carta Fianza por el 10% del Monto Contractual, la cual tendrá una duración de 12 meses, esta garantía protegerá a PETROPERÚ ante una falla o defecto de las instalaciones, construcciones o prestaciones ejecutadas por el Contratista, derivado de una falla de material, instalación o cualquier acto u omisión del Contratista o vicio oculto no detectable durante la recepción de la prestación.

En caso se configure lo señalado en el numeral precedente, el Contratista realizará el reemplazo de las instalaciones, cambios, modificaciones o reparaciones necesarios hasta dejarlos perfectamente operativos, sin costo adicional para PETROPERÚ.

La aprobación por parte de PETROPERÚ de los procedimientos constructivos, no revelará al Contratista de sus responsabilidades ni alterará las condiciones de sus garantías.

La garantía (Carta Fianza) será endosada a nombre de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., y deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y deberá tener carácter incondicional, solidario, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de la entidad que la emite.

La Carta Fianza, en virtud de la realización automática, contendrá un párrafo donde describa que la entidad emisora no opondrá excusión alguna a la ejecución de la garantía, limitándose a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres días.

Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el Contratista y dará lugar al pago de intereses a favor de PETROPERÚ, devengando la tasa máxima de interés convencional compensatorio y la tasa máxima de interés moratorio, permitidas por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero. Los intereses y gastos serán calculados a partir de los tres días posteriores a la fecha del requerimiento de ejecución.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Suscrito el Acta de Recepción Final y presentado la Garantía de Buen Rendimiento, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

### **Nota:**

Para este servicio, PETROPERÚ no otorgará adelanto directo. El Contratista será responsable de financiar los gastos que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio.

### **VIII. PÓLIZAS**

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros:

- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva, constituida por la Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Contractual y Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros), que incluya cobertura por daños directos a terceros, daños corporales, daños materiales o patrimoniales, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 500,000.00.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles, hasta por una suma asegurada de US\$ 100,000.00 por cada vehículo.
- Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

### **DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:**

- Las Pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes funcionarios y trabajadores en general.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.
- Incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales, sin perder su condición de Terceros beneficiarios en caso de siniestro.
- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU.